

Resolución de 3 de julio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara desierto y finalizado el proceso de concurso de traslados voluntario a plazas de personal estatutario de la categoría de FONTANERO del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.

Mediante Resolución de 13 de junio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, se convocó concurso de traslados voluntario a plazas de personal estatutario de la categoría de FONTANERO del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 30 de junio), esta Dirección General

RESUELVE

Primero.

Declarar que, una vez aprobadas y publicadas las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas en el concurso de traslados voluntario convocado para la provisión de plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Fontanero del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, no existen aspirantes en el procedimiento.

Segundo.

Declarar desierto y dar por finalizado el concurso de traslados voluntario convocado mediante Resolución de 13 de junio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Fontanero del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid (BOCM número 154, de 30 de junio de 2025)

Tercero.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en la página web de la Comunidad de Madrid [Concurso de traslados. Servicio Madrileño de Salud](#) o a través de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/>, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses, a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES

Miguel Ángel Rodríguez Roiloa